



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de diciembre 2024. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 476-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), mediante Oficio N° SETRASS-483-2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) apoyo presupuestario por **TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L3,000,000.00)**, con el propósito de brindar Fortalecimiento Institucional en el marco de los convenios de cooperación y asistencia financiera suscritos entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) y las Centrales Obreras Central General de Trabajadores (CGT), Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) y Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH), el requerimiento de recursos presupuestarios se fundamenta en lo establecido en el artículo 128 numeral 14 de la Constitución de la República, el que expresa: “Los trabajadores y los patronos tienen derecho, conforme a ley, a asociarse para los fines exclusivos de su actividad económica -social, organizando sindicatos o asociaciones profesionales” y artículo 549 del Código de Trabajo en el que se estipula que la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social será la encargada de fomentar el desarrollo de los movimientos sindicales de forma armónica y ordenado, promoviendo todos los mecanismos legales para garantizar la efectividad del derecho a la sindicalización. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, al presupuesto de Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) por **TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L3,000,000.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4, del Acuerdo N° 1341 del 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional



de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los artículos 128 numeral 14, 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 549 del Código de Trabajo, 6, 35 y 37 numeral 4) y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 2 y 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: Artículo 1.** Crear en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 130
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretario De Estado

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
51000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	
51310 11 01 0000	Transferencias Corrientes a	
	Instituciones Sin Fines de Lucro	<u>L3,000,000.00</u>



TOTAL CREACIÓN **L3,000,000.00**

Artículo 2. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99300 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L3,000,000.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L3,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ Secretario de Estado
(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA Secretario General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya